



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
SECRETARIA MUNICIPAL

REF.: Otorga Subvención que Indica, Ordena Pago e  
Imputa Gasto que Indica.

TREHUACO, 05 DIC 2017

**DECRETO ALCALDICO N° 0681**

**VISTOS:**

- 1.- El Presupuesto Municipal para el año 2017 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1682 del 23.12.2016.;
- 2.- Lo acordado por el H. Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 035 de fecha 20.11.2017
- 3.- El Convenio de fecha 27.11.2017 suscrito entre el presidente de la organización, alcalde y secretaria municipal,
- 4.- El Instructivo N° 2.712 del 12.08.1989, de Contraloría Regional del Bío-Bío, y
- 5.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, y

**DECRETO:**

- 1.- **OTORGESE** a la Institución que a continuación se indica, la subvención que se señala:

**INSTITUCIÓN: CLUB DEPORTIVO TREHUACO**

**MONTO : \$ 200.000 (doscientos mil pesos).**

- 2.- La subvención señalada debe aplicarse dentro del territorio jurisdiccional de la comuna de Trehuaco y deberá ser utilizada de acuerdo a lo estipulado en el convenio de fecha 27.11.2017
- 3.- El hecho de que en el presupuesto municipal se consulte la subvención señalada precedentemente no obliga necesariamente al municipio a su concesión, toda vez que el presupuesto no es sino un cálculo estimativo de los ingresos y gastos.
- 4.- La institución individualizada precedentemente deberá rendir cuenta documentada de la inversión de éstos fondos al Alcalde con copia a la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Trehuaco a más tardar el 29 de diciembre del año 2017, la que a su vez verificará mediante el análisis de gastos, la correcta aplicación de éstos a la finalidad que se tuvo en vista al concertarla.
- 5.- Impútese el gasto a la cuenta de gastos correspondiente del presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
LUIS CUEVAS IBARRA  
ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DEL BIO BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
SECRETARIA MUNICIPAL

## CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Trehuaco, a 27 días del mes de Noviembre del año 2017, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde Don LUÍS CUEVAS IBARRA, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en calle Gonzalo Urrejola N° 460 de la Comuna de Trehuaco, y por otra EL CLUB DEPORTIVO TREHUACO, RUT.: N° 74.225.500-K, Personalidad Jurídica otorgada bajo el N° 01 folio 025 del 01.07.1987 en adelante " LA ORGANIZACIÓN " representada por su Presidente don MANUEL PARRA PAÑAILILLO Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] comuna de Trehuaco, viene en Celebrar el Siguiente Convenio:

PRIMERO: La Organización ha dado cumplimiento a la presentación del programa de solicitud de Subvención Municipal, encontrándose inscrita en el Registro de Entidades Receptoras de Transferencias, de acuerdo a la Ley N° 19.862.

SEGUNDO: Por acuerdo del Concejo Municipal según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 035 de fecha 20.11.2017 se otorga a la "Organización" Subvención Municipal por \$ 200.000 (doscientos mil pesos) para la ejecución de la Actividad denominada "Implementación para sede"

TERCERO: El destino que la Organización debe dar a la subvención aprobada, corresponde a lo siguiente: Compra de equipamiento para sede.

CUARTO: La Organización deberá rendir cuenta documentada dirigida al Sr. Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos. Se deja establecido en el presente Convenio que la Institución deberá rendir cuenta íntegramente de los dineros al 29 de Diciembre del año 2017.-

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la Subvención aprobada para el año 2017 se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior, si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío-Bío.-

SEXTO : La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al representante de la Organización.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Organización y los cuatro restantes en el municipio.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

MANUEL PARRA PAÑAILILLO  
PRESIDENTE



LUIS CUEVAS IBARRA  
ALCALDE

LUCY-CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

PROYECTO PARA POSTULACIÓN DE SUBVENCIÓN  
MUNICIPAL  
2016.

1.- IDENTIFICACIÓN

a) Nombre de la Institución:

Club deportivo Trehuaco.

b) Número y fecha de Personalidad Jurídica:

[Redacted]

c) RUT:

74.225.500-K.

d) Nº de Socios:

143.

e) Domicilio:

Gonzalo Urrejola 460. frente municipalidad.  
Cancha La Picotá.

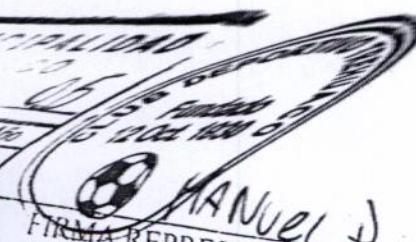
f) Nombre del Representante Legal:

Manuel Parra Renaulillo.

g) RUT Representante Legal:

6-620.650-2

h) Comisión:

  
MANUEL  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL  
Y TIMBRE DE LA ORGANIZACIÓN.

II.- PROYECTO:

a). Nombre del Proyecto:

Implementación para sede.

b). Identificación del Problema (Por qué del Proyecto):

- faltan muchas cosas en nuestra sede.  
para implementar

c). Solución:

Se implementaría una cocina y serie  
de mucha utilidad para toda la  
gente incluida los socios del club.

d). Objetivo:

Poder Generar recursos para volver  
con el deporte a los niños

e). Duración (en meses):

2. Meses.

f). Beneficiarios Directos:

niños, jóvenes, mujeres y hombre.

g). Presupuesto total del proyecto:

₡ 400.000

h) Monto Postulado a Subvención:

₡ 200.000

i). Destino de los Recursos:

Sede club deportivo Trehuaco.

j). Otros Aportes:

- Socios.  
- Proyectos